



NÚMERO 6.722

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)***Aprobación definitiva de expediente de concesión de créditos extraordinarios 15/19***EDICTO**

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

**HACE SABER:** Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 18 de octubre de 2019, por el que se aprobó provisionalmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 15/19, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se considera definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito, resumida por capítulos, es la siguiente:

CAPÍTULO	INCREMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO
6 Inversiones reales.	4.970,68
<b>TOTALES</b>	<b>4.970,68</b>
CAPÍTULO	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA.
6 4.970,68	4.970,68
<b>TOTALES</b>	<b>4.970,68</b>

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Cenes de la Vega, 26 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 6.733

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 17 de diciembre de 2019, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5ª.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES (ONGDs) BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Expte. MOAD 2019/PCI\_01/000041).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por resolución 23 de abril de 2019 (BOP nº 82 03/05/2019), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 23 de abril de 2019, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2019 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº82 de fecha 03 de mayo de 2019.

Segundo. Con fecha 19 de julio de 2019 y reunida la Comisión Técnica para la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución nº 2597, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019, se aprueba el listado de entidades a las que se les requiere documentación, lo que dicha Comisión hizo público para general conocimiento mediante la inserción de Anuncio en el BOP. Nº142 de fecha 29 de julio de 2019, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultó nuevo Informe Técnico de la Comisión al Órgano Instructor para emitir la Propuesta Provisional de resolución.

Tercero. La Comisión Técnica, reunida en sesión del 15 de noviembre de 2019, elevó informe, visto y aprobado por el Órgano Instructor. En dicho Informe Técnico consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y su-

plentes, resolución provisional de alegaciones y solicitudes desestimadas provisionalmente. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP N° 222 de 20 de noviembre de 2019, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 5 de diciembre de 2019, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el anexo II, revisado éste por la Comisión Técnica, por lo que el Órgano Instructor propone resolución Definitiva al Presidente de la Diputación, asistido por la Junta de Gobierno.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segunda. La competencia para elevar la presente propuesta de resolución corresponde al órgano instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, "que establece un órgano instructor, compuesto por la diputada delegada de bienestar social", en relación con el 9.3 de la misma Convocatoria.

Tercera. Visto el informe de la Comisión Técnica de fecha 5 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, en el art. 9.3. de las Bases de la Convocatoria 2019 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de las subvenciones a ONGDs, la diputada delegada de bienestar social como órgano instructor.

Cuarta. Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, como Competencia Propia en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Quinta. Visto que hay consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), que aporta la cantidad de 400.000euros para la Convocatoria de Cooperación Internacional al desarrollo 2019, y excepcionalmente y atendiendo al artículo 7 párrafo 2º de las Bases de la Convocatoria de ayudas de la Diputación de Granada a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo 2019 por que el presupuesto de dicha Convocatoria fue ampliado en 50.000euros, ascendiendo la partida a una cuantía total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 euros), según establece la resolución del Presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno del 21 de mayo de 2019.

Se propone al Sr. Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA:

Primero: Aprobar la relación de Entidades Beneficiarias, para las que se propone el otorgamiento de la subvención, el que se incluye el nombre de la Entidad, el nombre del proyecto, el país de destino del mismo y la cuantía de la subvención, cuyos proyectos presentados por éstas han obtenido la puntuación suficiente para su financiación. De la misma manera, se relacionan aquellas Entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de renuncia por alguna de las beneficiarias. Igualmente se relacionan aquellas solicitudes desestimadas indicando el número de expediente electrónico de la solicitud desestimada y el motivo. Así mismo, se detallan la estimación o desestimación de aquellas alegaciones que se hubieran presentado. Estas relaciones se incluyen en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página Web de Diputación de Granada, que contiene la relación de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias / ONGsD, de Proyectos de Cooperación Internacional, y aquellas suplentes, aquellas cuyas solicitudes se desestiman y las alegaciones que se hubieran presentado.

Tercero: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)".

ANEXO  
ALEGACIONES  
No presentadas

BENEFICIARIAS

Entidad	País	Nombre del Proyecto	Condición	Subvención
ACOE HUÉNEJA	HONDURAS	MATERIAL PARA LA ESCUELA 2020. DOTACIÓN DE MATERIAL EXCOLAR PARA LAS ESCUELAS Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE ACOES EN HONDURAS	BENEFICIARIO	3.261,96 €
ASOCIACIÓN ACOES GRANADA CREA	HONDURAS	MAESTRO EN CASA - LA PAZ. APOYO A LA EDUCACIÓN DE JÓVENES DE ZONAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (HONDURAS)	BENEFICIARIO	26.910,00 €
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	KENIA	CREACIÓN DE UNA GUARDERÍA INFANTIL EN NANGOLESİYANG Y CONTINUACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE 25 GUARDERÍAS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL CONDADO DE NORTH POKOT (KENIA.)	BENEFICIARIO	27.000,00 €
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA	MARRUECOS	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES EN EL NORTE DE MARRUECOS	BENEFICIARIO	26.982,90 €
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	PALESTINA	“CUBIERTAS LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y SALUD INTEGRAL MATERNO – INFANTIL DE MUJERES EMBARAZADAS Y SUS HIJOS/AS E IMPULSADO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA FRANJA DE GAZA”	BENEFICIARIO	26.958,43 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D	ARGELIA	PROYECTO DE DESARROLLO Y MEJORA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN SAHARAUI EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS, EN LA REGION DE TINDUF, ARGELIA.	SUPLENTE 01	
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	PERÚ	FORTALECIENDO EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA CIUDADANÍA INTERCULTURAL DE LAS MUJERES EN HUANCAMELICA	BENEFICIARIO	28.500,00 €
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	MARRUECOS	“BADÍA: MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOEDUCATIVAS DE 8 ESCUELAS DE LA REGIÓN DE TETUÁN CON LA REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, ACTUACIONES DE APOYO ACADÉMICO Y EDUCACIÓN NO FORMAL Y MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE RADIO ON-LINE COMUNITARIA DE LA ZONA”	BENEFICIARIO	26.999,10 €
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI SUR	EL SALVADOR	LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA USULUTÁN, EJERCIENDO SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA GOBERNABILIDAD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN MUJERES	BENEFICIARIO	28.500,00 €
ASOCIACIÓN NORU	ETIOPÍA	“FORMACIÓN PROFESIONAL DE JÓVENES DE AMBOS SEXOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN DURAME (KAMBATA), ETIOPÍA”	BENEFICIARIO	12.231,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD	HAITÍ	CONSTRUCCIÓN DE (2) POZOS SUBTERRÁNEOS A SAILLANT Y A “SANTO 25”	SUPLENTE 04	

ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	GUATEMALA	COMEDOR SOCIAL PARA ESCOLARES QUE SUFREN EXTREMA POBREZA COMO APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CORREDOR SECO (GUATEMALA)	BENEFICIARIO	5.400,00 €
ASOCIACIÓN SENDEROS DE MAÍZ	GUATEMALA	“PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ (GUATEMALA)”	BENEFICIARIO	23.692,50 €
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)	GUATEMALA	DE SUPERVIVIENTES A AGENTES DEL CAMBIO SOCIAL: SANACIÓN DE MUJERES SUPERVIVIENTES A LA VIOLENCIA EN CIUDAD DE GUATEMALA.	SUPLENTE 02	
ASPA (ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ)	BRASIL	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH-SIDA EN JÓVENES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CINCO FAVELAS DE LA CIUDAD DE FORTALEZA. BRASIL	SUPLENTE 03	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PERÚ	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER PARA EL EMPRENDIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PERÚ	BENEFICIARIO	28.500,00 €
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	GUATEMALA	MEJORA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN ALTA VERAPAZ (GUATEMALA)	BENEFICIARIO	26.872,20 €
FUNDACIÓN TAKELI: AMIGOS DE TOGO	TOGO	PROMOVIENDO EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA LA POBLACIÓN RURAL JOVEN DE TOGO	BENEFICIARIO	26.172,00 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER (FVF)	INDIA	“MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ÁREA DE TADIPATRI, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA, FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO.”	BENEFICIARIO	27.000,00 €
MANOS UNIDAS	GUATEMALA	PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO-AGROPECUARIAS AL CAMBIO CLIMÁTICO DE MUJERES Y JÓVENES DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, GUATEMALA	BENEFICIARIO	27.000,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ - MPDL	CUBA	MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO HABANA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	BENEFICIARIO	26.951,76 €
SEMILLAS DE ESPERANZA	EL SALVADOR	“FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES EMPRENDEDORAS, EL RESPETO A LOS DERECHOS Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESÚS”. EL SALVADOR. C.A.	BENEFICIARIO	26.991,99 €
SETEM ANDALUCÍA	SENEGAL	FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES Y LOS MEDIOS DE LAS AGRUPACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE KAFOUNTINE PARA LOGRAR UNA FUENTE DE INGRESOS SOSTENIBLE Y AUMENTAR SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA	BENEFICIARIO	24.076,16 €

DESESTIMADAS

Número Expediente	Entidad	Municipio	Causa
2019/PCI_01/000031	Asamblea de Cooperación Por la Paz	Granada	F
2019/PES_01/010959	Asociación Andaluza Por La Solidaridad Y La Paz	Granada	B
2019/PCI_01/000029	Centro Iniciativas para la Cooperación Batá	Granada	F
2019/PCI_01/000008	Fundación Agua de Coco	Granada	F
2019/PCI_01/000026	Fundación Albihar	Granada	F
2019/PCI_01/000035	Fundación Escuela de Solidaridad	Granada	F
2019/PES_01/010700	María José Marín Díaz	Granada	C
2019/PCI_01/000007	Mujeres en Zona de Conflicto- MZC	Granada	F
2019/PCI_01/000033	Solidaridad, Educación y Desarrollo	Granada	G
2019/PCI_01/000004	Arcores España	Monachil	F
2019/PCI_01/000021	Asociacion Disfruta Sin Barreras .	Soportújar	D

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

Identificador	Causa de desestimación provisional
A.	Fuera de plazo (F/P)
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado o solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física.
D.	No atender requerimientos.
E.	No reunir requisitos art. 3
F.	No presentar Anexo II
G.	Anexo II erróneo
H.	Justificación Económica pendiente

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Granada, 18 de diciembre de 2019.-La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena. ■